



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

5 de noviembre de 1998

- Número 284

Página 1853

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		
4.1. INTERPELACIONES.		
Escritos iniciales		
- Criterios generales del Consejo de Gobierno sobre las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villacarriedo. Nº 261, presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista. 1854 [413010]		
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		
Escritos iniciales		
- Proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales en los sistemas Campiaza-Asón y Agüero-Castro Urdiales. Nº 501, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquier		
		da Democrática Cantabra. 1854 [431243]
		- Conservación de la braña Terán en Udías. Nº502, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra. 1855 [431244]
		- Creación de empleo estable en obras o servicios contratados. Nº 503, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 1856 [43S135]
		- Convocatoria de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado. Nº 504, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 1857 [43S136]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS GENERALES DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE VILLACARRIEDO. (Nº 261).

[413010]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación, Nº 261, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios generales del Consejo de Gobierno sobre las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Villacarriedo.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[413010]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Miguel Angel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villacarriedo, por unanimidad de su Corporación Municipal, acordó el 18 de diciembre de 1996 la aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

La Comisión Regional de Urbanismo (C.R.U.) procedió, el 29 de abril de 1997, es decir, 16 meses después, a la aprobación de las Normas proponiendo al Ayuntamiento concretar, corregir o subsanar 46 deficiencias, para lo cual solicitó al Ayuntamiento

redactar un texto refundido como paso previo a su publicación en el B.O.C.

Tres meses después, el 1 de julio de 1997, el Ayuntamiento Pleno aprobó el texto refundido y lo remitió a la C.R.U. para su publicación en el B.O.C.

El 12 de diciembre de 1997, el Secretario de la C.R.U. se dirige al Ayuntamiento y le comunica que lo que "pretendió" en su día el Acuerdo de aprobación de las Normas por parte de la C.R.U. fue, entre otras cosas, aceptar la alegación que Dª Rosa Oria Vázquez. Hay que señalar que esta alegación se presentó ante la C.R.U. al margen del Ayuntamiento, fuera de los plazos de información pública de las Normas y no figura entre las modificaciones propuestas por la C.R.U., trasladadas al Ayuntamiento para su inclusión en el texto refundido, y lo único que pretende la alegación citada es suprimir una parte de un nuevo vial.

A lo largo del año 1998, el Ayuntamiento ha procedido, por todos los medios a su alcance, a publicar en el B.O.C. el planeamiento aprobado pero se ha encontrado con la negativa del Gobierno que no lo permite hasta tanto se suprima la parte del vial que afecta a la familia Vázquez Oria.

Como quiera que los intereses generales que representan las Normas aprobadas se están supeditando a los intereses de una sola familia de Villacarriedo y ya se están causando daños y perjuicios al conjunto de los ciudadanos del Municipio que esperan la publicación de las Normas para hacer uso de los derechos urbanísticos que éstas reconocen, se interpela al Consejo de Gobierno sobre:

Criterios generales del Consejo de Gobierno sobre las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villacarriedo.

En Santander, a 26 de octubre de 1998

Firma"

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

PROYECTOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LOS SISTEMAS CAMPIAZA-ASÓN Y AGUERO-CASTRO URDIALES. (Nº 501).

[431243]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 501, presentada por el Grupo Parlamentario de izquierda Democrática Cantabria, relativa a proyectos de saneamiento y depuración de aguas residuales en los sistemas de Campiáza-Asón y Agüero-Castro Urdiales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[431243]

***A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para ser debatida ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el año 1.996 elaboró un Avance del Plan Director de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, con el fin de desarrollar y aplicar la Directiva Comunitaria 91/271 de 21 de Mayo, sobre Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas.

En el mencionado Avance del Plan Director, se contempla la realización de actuaciones en la Zona del Asón-Campiáza y especialmente en el entorno de las Marismas de Santoña-Victoria y Joyel y Bahía de Santoña, con una inversión prevista de 11.000 millones de pesetas, aproximadamente, y en la zona Agüera-Castro Urdiales donde se contempla casi 2500 millones de pesetas para los mismos fines. La mayor parte de esa inversión está prevista su ejecución antes del 1 de enero del 2.001.

La Directiva Comunitaria antes mencionada (que

está incorporada al ordenamiento español por medio de un Real Decreto Ley) obliga a las Administraciones Central y Autonómica a aplicar un tratamiento secundario a las aguas residuales urbanas que superan los 15.000 he (habitantes equivalentes) como es el caso que cubre el entorno de la Bahía de Santoña, el ámbito de la Reserva Natural, y Castro Urdiales, que supera con mucho los 15.000 habitantes. La fecha límite el 31 de diciembre del año 2.000.

A dos años vista para que se cumplan dichas obligaciones, aún el Gobierno Regional no ha aprobado el proyecto correspondiente, incumpliendo sus propios plazos contemplados en el mencionado Avance.

Siendo totalmente necesario el saneamiento de la Bahía de Santoña y la zona oriental (que abarca áreas tan sensibles e importantes como la Ría de Ajo, Noja, Soniabra-Oriñón, Castro Urdiales), como forma de impulsar la creación de empleo, por medio de las búsquedas de nuevas formas de acuicultura, que dieran alternativas a las conserveras, en la sustitución de productores tradicionales para manufacturación de conservas y semiconservas en franco retroceso en número de capturas (como la anchoa y el bonito) por productos nuevos en esta zona como el mejillón, el berberecho, la almeja, la navaja, etc., y como soporte de un desarrollo sostenible basado en los atractivos naturales, paisajísticos y ambientales, y de las garantías de abastecimiento de agua mediante la posibilidad de reutilización de las aguas recicladas.

Existen, por tanto, fundados riesgos de que el entorno de las Marismas y Bahía de Santoña y la zona oriental de Cantabria, se quede fuera del cumplimiento de los plazos legalmente establecidos, finales del año 2.000. Por lo cual, es necesario que desde la Administración Local se realicen las gestiones necesarias ante el Gobierno Regional para que las obras se inicien lo antes posible.

Por todo ello, presentamos la siguiente Propuesta de Resolución:

- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a establecer los mecanismos necesarios de coordinación con las Administraciones Públicas implicadas para establecer los plazos temporales y las consignaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los proyectos de saneamiento y depuración de las aguas residuales en los sistemas Campiáza-Asón y Agüero-Castro Urdiales.

En Santander, 22 de octubre de 1.998

Emilio Carrera González
Portavoz Adjunto del G.P. IDCAN"

CONSERVACIÓN DE LA BRAÑA TERÁN EN UDÍAS. (N° 502).

[431244]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantábrala.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 502, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantábrala, relativa a conservación de la Braña Terán en Udías.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[431244]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de IDCAN, al amparo del artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la conservación de la Braña Terán en Udías para ser debatida en la Comisión de Obras Públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de mejora y ampliación de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas plantea en algún tramo de su recorrido la posibilidad de impactos ambientales o la alteración y degradación de importantes testimonios del Patrimonio Cultural de ámbito local y comarcal que no han sido tenidos en cuenta en el trazado previsto.

En concreto es el paraje de la Braña Terán en Udías, entre el alto de Llama y el cruce de Valoria, próximo al pueblo de La Hayuela, el que corre el riesgo de ver desaparecer los monumentales robles que forman parte de aquel lugar, la bien conservada hilera de plátanos centenarios que flanquean la carretera que le bordea por el Oeste, y la vieja caseta de peones camineros, excepcionales ejemplos, por la progresiva

desaparición que han conocido en los últimos tiempos, de lo que fuera el mayor robledal costero de Cantabria, el monte Corona, y singular paisaje de las redes viarias tradicionales y los caminos carreteros y motorizados hasta los años 60-

Esa importancia se acrecienta, además, por los significados históricos, sociales, etnográficos, espirituales y festivos que encierra la Braña Terán en relación con la fiesta al Mozucu, al convertirse en parada obligatoria y escenario de encuentro de los romeros y peregrinos que, a través del viejo camino del monte, se dirigen desde la ermita de la Virgen de la Caridad hasta La Hayuela para posteriormente volver a Ruiloba, dentro de un ritual en el que se evocan devociones, promesas y relaciones humanas, donde participan vecinos de los municipios de Udías, Cabezón de la Sal, Ruiloba, Valdáliga y Comillas desde hace varios siglos.

Por esas razones, es imprescindible el tratamiento adecuado de la mejora de la carretera de Cabezón de la Sal-Comillas para respetar la Braña Terán y su entorno inmediato -incluyendo las hileras arboladas y la caseta de peones camineros-en su integridad, y mantener los valores históricos y ambientales que representa, en una ruta particularmente valiosa por sus atractivos paisajísticos y turísticos, y donde las peculiaridades del terreno y la existencia de grandes masas de eucaliptales en sus inmediaciones, permiten adoptar un trazado mucho más respetuoso con el Patrimonio Natural y Cultural afectado y el área recreativa que allí se había consolidado.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que en las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera de Cabezón a Comillas se introduzcan las rectificaciones de trazado y las medidas oportunas para conservar en su integridad la Braña de Terán y la vegetación arbolada de especies autóctonas, las hileras de plátanos centenarios que flanquean la calzada, y la caseta de peones camineros.

En Santander, a 26 de octubre de 1998.

Fdo: Emilio Carrera. Diputado de IDCAN"

CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE EN OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS. (N° 503).

[43S135]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 503, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de empleo estable en obras o servicios contratados.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S135]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para que sea tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cantabria, según los últimos datos facilitados por el INEM, es una de las Comunidades Autónomas en la que es más alta la contratación temporal. En los primeros nueve meses de este año de los 93.217 contratos realizados, 87.236, el 92,51% son temporales. Un porcentaje que está por encima de la media nacional y que indica que la precariedad laboral es más acusada en nuestra Región que en el conjunto del Estado.

Una precariedad laboral que lejos de reducirse se está incrementando, y las cifras facilitada por el INEM así lo reflejan. En el pasado mes de septiembre el número de contratos indefinidos realizados en nuestra Región se han reducido un 13,84% con respecto al mismo mes del año anterior; mientras que en el conjunto del Estado esta reducción fue del 3,26%. Es decir, la reducción de la contratación indefinida en Septiembre se sitúa más de 10 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

Ante esta situación, el Gobierno Regional debe articular medidas que inviertan esta tendencia y que propicien la contratación indefinida motivando a

empresas y empresarios a favorecer la estabilidad laboral.

En esta línea de actuación la Administración Regional está en disposición y puede favorecer la contratación indefinida mediante el establecimiento de un baremo en la contratación pública de obra que primer a las empresas que garanticen la mayor plantilla fija para desarrollar la obra pública a la que concursen en nuestra Región.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que en la contratación de obras, servicios y suministros que desde el Gobierno Regional, empresas públicas y organismos de él dependientes se lleven a cabo, se establezca como criterio preferente, la creación de empleo estable en la obra o servicio contratado, valorando igualmente la estabilidad de la plantilla de la empresa concursante, de manera que se priorice a aquellas con un peso mayoritario de trabajadores indefinidos.

A tal fin y por motivos vinculados a la estabilidad en el empleo, los pliegos de condiciones incorporarán cláusulas de las que resulte una puntuación del 20% del total de la baremación.

En Santander, a 28 de octubre de 1998

Fdo: Miguel A. Palacio García. Portavoz
José Guerrero López"

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL SENADO. (Nº 504).

[43S136]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 504, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convocatoria de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la

sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 2 de noviembre de 1998.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43S136]

***A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos el debate político nacional se ha centrado con intensidad en la discusión sobre la validez del modelo autonómico que establece la Constitución Española de 1978. Los partidos nacionalistas, a través de las Declaraciones de Barcelona y de Estella y en numerosos pronunciamientos públicos, cuestionan la viabilidad futura de los actuales esquemas institucionales para sus comunidades autónomas, y con ello la estructura misma del Estado. Los pactos entre el Partido Popular y los nacionalistas vascos, catalanes y canarios, no sólo no produjeron el efecto que se declaró perseguir con ellos (incorporar estos partidos a la garantía de estabilidad institucional), sino que la realidad constatable dos años después es la contraria. La política autonómica del Gobierno ha provocado tensión territorial y un generalizado sentimiento de agravio en las demás comunidades autónomas.

Asuntos como un sistema alternativo de financiación para determinadas comunidades, la modificación del actual equilibrio competencial y, en suma, una

posible reforma constitucional, se reflejan polémicamente en los medio de comunicación y producen incertidumbre a los ciudadanos. Todos ellos son aspectos de gran importancia para Cantabria porque afectan seriamente al futuro de nuestra Comunidad Autónoma y a la estructura del Estado en su conjunto.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado debe comparecer en la Comisión General de Autonomías del Senado, como prevé su Reglamento, explicar sus criterios y escuchar las consideraciones de los Presidentes de todas las Comunidades Autónomas respecto a estos asuntos de tanta trascendencia futura.

Igualmente, el Consejo de Gobierno de Cantabria no puede permanecer impasible al margen de este debate político. El Consejo de Gobierno debe hacer oír la opinión de Cantabria y hacer valer la defensa de sus intereses generales.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria acuerda instar al Consejo de Gobierno a que solicite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 bis y concordantes del Reglamento del Senado, la convocatoria urgente de la Comisión General de las Comunidades Autónomas, a fin de :

Primero. Conocer la posición del Gobierno de España respecto a la situación autonómica y al debate político que se ha suscitado en nuestro país sobre el modelo de organización territorial establecido en la Constitución de 1978, como consecuencia de las denominadas Declaraciones de Estella y Barcelona.

Segundo. Informar a la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado por parte del Presidente de Cantabria sobre la posición del Gobierno Regional en esa materia.

Santander, 29 de octubre de 1998

Fdo: Miguel Angel Palacio García. Portavoz
Julio Neira"



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)